GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5111**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 12 sept. 2025

Objeto: Innovación Y Empoderamiento De Las Mujeres En El Departamento Del Tolima BPIN 2024004730032 E.P. 3194 C.M. P1S45MP4
Solicitante: SECRETARIA DE LA MUJER.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Inclusión S 03 - 3.41.4103.1500.02 - 2.3.2.02.02.008 - 7801	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	39.500.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	39.500.000,00

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: FLOPEZ

ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión. Estos documentos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

ÁREA SOLICITANTE:	Secretaria de la Mujer
FECHA DE ELABORACIÓN:	12 de septiembre de 2025
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	Ibagué, Tolima
RESPONSABLE:	Luz Nelly Arbeláez Gómez – Secretaria de la mujer – Ordenadora y ejecutora del Gasto
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	Proyecto: Innovación y empoderamiento de las mujeres en el departamento del Tolima Número del Proyecto: SSEPI 2024-73000- 042 Código BPIN: 2024004730032. Plan de Desarrollo: Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027. Pilar: Innovación para la transformación social. Programa: Mujer innovadora con transformación social. Programa presupuestal: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. Meta: P1S45MP4 Descripción de la meta: Ajustar e implementar un programa de fomento de adopción de políticas y estrategias que promuevan y garanticen la equidad de género para las mujeres en el sector empresarial del departamento; mujeres con autonomía económica en el territorio. Objetivo específico: Aumentar el acceso de las mujeres a la oferta laboral del departamento. Actividad Plan de Acción: Implementar la estrategia de generación de ingresos y autonomía económica en los sectores público y privado para promover la equidad de género
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	Se adjunta ficha metodológica MGA del proyecto de inversión, plan de acción del proyecto, certificado de viabilidad del proyecto expedido por la secretaría de planeación, prospectiva y tic
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta

	contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

La Secretaría de la Mujer procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION*
(Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

Que conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 se establece que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

A través de la jurisprudencia se ha indicado que, el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen características esenciales como; la prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para ejecutar labores en razón a la formación y/o experiencia en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico constitutivo como elemento esencial.

La vigencia del contrato es temporal y por lo tanto su duración debe ser por tiempo limitado siendo indispensable para poder ejecutar el contrato convenido.

De la misma manera, la entidad es clara en que no se puede admitir confusión alguna con distintas formas contractuales y mucho menos con los elementos constitutivos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo realidad.

El Departamento del Tolima en el Plan de Desarrollo CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027, contempló la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización de este con las necesidades apremiantes de la comunidad tolimense, así como con las directrices de orden nacional.

Dentro del proceso contractual que adelanta la Secretaría de la Mujer, se hace indispensable la contratación de un medio de comunicación que constituya un canal eficiente, transparente y eficaz para la divulgación de campañas institucionales, con el fin de garantizar que la ciudadanía acceda de manera oportuna y veraz a la información sobre los programas, planes y proyectos de la entidad. La necesidad de contar con este instrumento de difusión responde a los lineamientos del Plan de Gobierno, en el que la conectividad en telecomunicaciones y la promoción de la industria tecnológica han sido definidos como elementos cruciales para el desarrollo económico y la competitividad del

Tolima. Dichas prioridades incluyen el fortalecimiento de la educación tecnológica, la promoción del emprendimiento y la innovación, así como la consolidación del acceso universal a Internet de alta velocidad, entendido como una condición habilitante del progreso social y la equidad territorial.

En concordancia con las estrategias del Plan de Desarrollo Departamental, particularmente en el eje de Gestión del Conocimiento, Ciencia, Tecnología e Innovación, se contempla la creación de mecanismos orientados al aseguramiento de una educación de calidad y a la administración eficaz del conocimiento, con el propósito de mejorar los servicios prestados a la comunidad, optimizar los resultados de gestión institucional, facilitar los procesos de innovación, incrementar la eficiencia operativa, aprovechar el conocimiento colectivo y fortalecer la capacidad técnica y administrativa de la entidad. En este escenario, un medio de comunicación institucional se convierte en herramienta clave para garantizar la apropiación social de estas políticas y para asegurar que sus impactos sean visibles y medibles.

De igual forma, el fortalecimiento del aparato productivo exige la generación de inversiones estratégicas en infraestructura vial y de telecomunicaciones, así como la implementación de estrategias dirigidas a robustecer la formación para el empleo y el emprendimiento. A ello se suma la necesidad de avanzar en políticas de marketing territorial que consoliden la interacción entre las instituciones públicas, el sector privado y la academia, bajo la gran apuesta denominada "Tolima Centro de Inversiones". Esta estrategia de innovación productiva busca promover el desarrollo integral del departamento, con intervenciones en el sector vivienda, el espacio público, el fortalecimiento de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, la ejecución de proyectos de innovación y la creación de ecosistemas competitivos, todo ello bajo criterios de sostenibilidad y conservación ambiental.

En este contexto, la Secretaría de la Mujer dirige sus esfuerzos a la promoción del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como un proceso integral destinado a potenciar el desarrollo digital y tecnológico del departamento. Se reconoce el impacto fundamental de las TIC en la transformación socioeconómica y en el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, promoviendo su adopción y aprovechamiento en todos los ámbitos de la sociedad tolimense. Bajo una visión inclusiva y colaborativa, se busca crear y fortalecer semilleros de empoderamiento de niñas y mujeres jóvenes que impulsen su participación política, económica y social, a través de programas como "Mujeres Liderando en el Territorio", con el fin de robustecer las capacidades institucionales y proyectar un modelo de desarrollo con enfoque de género.

De esta forma, la contratación de un comunicador social que cuente con un medio de comunicación digital permitirá suplir los requerimientos de las dependencias de la Administración Departamental, en particular de la Secretaría de la Mujer, asegurando la divulgación y promoción de sus acciones, planes, programas y proyectos mediante campañas de carácter publicitario que acompañen los procesos de formación, producción y comercialización de las mujeres tolimenses. La ejecución de este servicio se extenderá a los en los diferentes municipios del departamento, facilitando asistencia técnica y acompañamiento en la conformación y fortalecimiento de semilleros de empoderamiento de niñas y jóvenes, con el objetivo de ampliar la oferta institucional en materia de

innovación, autonomía económica y participación social y política de las mujeres.

En ese orden de ideas, el Departamento del Tolima, a través de la Secretaría de la Mujer, requiere adelantar las gestiones contractuales necesarias para garantizar un proceso de comunicación integral que permita aumentar la cobertura y la eficacia de los programas de empoderamiento, innovación y emprendimiento dirigidos a las mujeres, utilizando medios de comunicación que informen sobre actividades, convocatorias y proyectos productivos. Así, se busca lograr un acompañamiento técnico y social efectivo en los municipios del territorio, promoviendo la participación activa de niñas y mujeres jóvenes en espacios de liderazgo, en concordancia con el objetivo de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL INTERCAMBIO INFORMATIVO DE LOS TEMAS INHERENTES, AL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DE LAS CAMPAÑAS VIGENTES DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL INTERCAMBIO INFORMATIVO DE LOS TEMAS INHERENTES, AL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DE LAS CAMPAÑAS VIGENTES DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
83121700	Servicios de comunicación masiva

2.1.2. Alcance: Con la presente contratación se buscará lograr un intercambio informativo de los temas inherentes al fortalecimiento de las estrategias de divulgación de las campañas vigentes de la Secretaria de la Mujer

La contratación del presente medio de comunicación digital permitirá realizar la difusión y publicidad encaminada a socializar las actividades, gestiones, convocatorias y demás noticias positivas que se generan desde la Secretaria de la Mujer, con el fin de apoyar la divulgación y promoción de sus acciones, planes, programas y proyectos enfocados en

acciones publicitarias para brindar acompañamiento a las mujeres productoras, emprendedoras y comercializadoras del Departamento del Tolima. Esto se realizará mediante una exposición anual donde promocionen sus diferentes proyectos productivos y se les brinde el reconocimiento de sus liderazgos.

2.1.3. Tipo de Contrato: Prestación de servicios

2.1.4 Plazo de Ejecución: **SETENTA Y NUEVE (79) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es: El Departamento del Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	**Doris Elena Tisoy Castro o quien haga sus veces**
No. De Cedula de ciudadanía:	**27.470.035**
Dependencia:	**Secretaria de la Mujer**
Cargo:	**Técnico Operativo y/o quien haga sus veces**

2.1.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Publicar mensualmente dieciocho (18) notas de prensa de la gobernación del Tolima en el portal de noticias www.elcronista.co
2. Realizar o publicar cuatro (4) notas especiales con contenido multimedia al mes en el portal de noticias www.elcronista.co
3. Realizar doce (12) posteos de infografías, carretes o videos en Facebook, X antes Twitter e Instagram al mes en cualquiera de los canales de comunicación de Elcronista.co
4. Realizar doce (12) posteos de historias en Facebook o Instagram al mes en los canales de comunicación redes sociales de El Cronista.co
5. Compartir cuatro (4) repost de imágenes y/o publicaciones generadas por la gobernación del Tolima en los canales de comunicación redes sociales de Elcronista.co
6. Realizar ocho (8) entrevistas por Facebook Live de ElCronista.co con funcionarios o expertos temas generados y sugeridos por la administración seccional.
7. Realizar 14 transmisiones en vivo por Facebook live de eventos de la gobernación del Tolima en la vigencia del contrato.

8. Publicar o mantener cuatro (4) banner en la página web principal con la posibilidad de cambio semanal o en cada cambio de campaña en el portal de noticias www.elcronista.co
9. Asistir a 16 dieciséis (16) ruedas de prensa convocadas por la gobernación del Tolima en la vigencia del contrato.
10. Realizar el Cubrimiento en noviembre en redes sociales del evento de no violencias durante 16 días en la red social Facebook de Elcronista.co

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
10. Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos.
11. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En

en la plataforma.

12. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.

2.1.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.1.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,

INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el articulo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, **Artículo *2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($39.500.000) M/CTE

4.2 Justificación del Valor Estimado: Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad o experiencia de la persona a contratar y el histórico de los honorarios pactado para actividades similares.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN

	CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otres Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
03-3.41.4103.1500.02-2.3.2.02.02.008-7801	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	$ 39.500.000	$ 39.500.000
BPIN:	2024004730032.		

4.4. FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista **DOS (02) PAGOS** en periodos de treinta (30) días calendario y un último pago al finalizar la ejecución del

contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Se deberá presentar para el correspondiente pago: El informe de actividades ejecutadas durante el periodo a cancelar, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a), y acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para la contratación de Prestación de Servicios, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y qué, además, cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria; condiciones que deberán ser verificadas, teniendo en cuenta, por lo que se procede a la misma:

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA)	**EXPERIENCIA**
Comunicador social	Acreditar como mínimo DOS (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, en temas relacionados con la difusión de contenidos publicitarios institucionales.

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro contratista, deberán ser cargados y enviados a la entidad en el plazo establecido, únicamente través de la plataforma de SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, así como los que se generen durante el desarrollo del mismo.

Dicho sitio web constituye el mecanismo de comunicación oficial electrónica entre DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y el proveedor. Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada plataforma.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación

adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

• **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER BIOLOGICO**
Estimación del riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA Y ENTIDAD**
Mecanismo de cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación:	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación y contagio

	circunstancia ajena a la entidad y al contratista.
Estimación del riesgo:	**Incumplimiento a lo pactado en el contrato.**
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Justificación:	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
Mecanismo de cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

9. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES

EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección de Contratación, las estampillas físicas correspondientes a:

- Pro-hospitales Universitarios Públicos Departamentales equivalente al 1% del valor total del contrato;
- Pro-electrificación Rural equivalente al 0,5% del valor total del contrato; y,
- Pro-cultura equivalente al 1% del valor total del contrato.

En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea

Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACION:

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, La entidad con base en lo anterior, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad o experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

OBJETO	CONTRATO	AÑO	PLAZO	VALOR
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INFORMATIVO DE LOS TEMAS INHERENTES AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL	2799 DEL 14 DE AGOSTO DE 2025	2025	135 días calendario	$ 96.390.000
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INFORMATIVO DE LOS TEMAS INHERENTES AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL	2776 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025	2025	135 días calendario	$ 67.500.000
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, PARA EL INTERCAMBIO INFORMATIVO DE LOS TEMAS INHERENTES, AL FORTALECIMIENTO DE	2375 DEL 6 DE JUNIO DE 2025	2025	180 días calendario	$ 42.000.000

ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DE LAS CAMPAÑAS VIGENTES DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA FINANZAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE RENTAS E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA				

La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido."

En el marco de lo anterior desde la Secretaría de la Mujer se ha realizado un estudio de los perfiles profesionales, identificando el profesional idóneo que permitiría el cumplimiento de las actividades que se pretenden satisfacer con la ejecución del acto contractual.

2. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO

2.1 ASPECTO LEGAL: Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 ASPECTO COMERCIAL: Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad tolimense.

2.3 ASPECTO TÉCNICO: La entidad requiere un comunicadro social que posea un medio de comunicación digital, este perfil es requerido por la entidad con el fin de fortalecer las estrategias de difusión de las campañas vigentes de la gobernación del Tolima encaminadas al desarrollo del proyecto de inversión "Innovación y empoderamiento de las mujeres en el departamento del Tolima" de la secretaría de la Mujer.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE LA MUJER

@gobertolima
www.tolima.gov.co

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI _X_	NO__
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI_X_	NO__
TIPO DE REMUNERACION	HONORARIOS	

RESPONSABLES

Firma: **Nombre: Luz Nelly Arbeláez Gómez** **Cargo: secretaria de la Mujer** Ordenador del Gasto	**Firma:** **Nombre: *Doris Elena Tisoy Castro*** **Cargo: Técnico Operativo** Supervisor

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo*
Aprobado por:	*Luz Nelly Arbeláez*	*Secretaría de la Mujer*	
Revisado por:	*Doris Elena Tisoy Castro*	Técnico Operativo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

Proyecto: Erick Ibañez – Contratista, Sria de la Mujer.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE LA MUJER

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué, septiembre de 2025

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 19 SEP 2025
Hora 12:56pm
Nº Rdo
Recibe

Doctora
KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA
Director de contratación
Gobernación del Tolima
Ciudad

REF: **SOLICITUD DE CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II**

Respetada doctora, en el ámbito de sus competencias me permito solicitar se adelante el proceso de contratación para la prestación de servicios, en la plataforma secop II, bajo las siguientes características:

Objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL INTERCAMBIO INFORMATIVO DE LOS TEMAS INHERENTES, AL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DE LAS CAMPAÑAS VIGENTES DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACION
Fecha: 08 OCT 2025
Hora: 2.56am
Nº Rdo: Reingreso
Recibe:

Valor: $39.500.000 – valor afectar $39.500.000
Nombre del contratista: OSCAR ADOLFO VIÑA PARDO
Identificación PAA: SM-117
Plazo: SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO
Responsable del proceso en la secretaria: MARTHA CECILIA SANCHEZ LEON – Directora empoderamiento

Cordialmente

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 02 OCT 2025
Hora 01:15pm
Nº Rdo Reingreso
Recibe

LUZ NELLY ARBELAEZ GÓMEZ
Secretaria de la Mujer Departamental

Proyecto: Erick Ibañez – contratista